

## CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL ENTRE DKV SEGUROS Y FUNDACIÓN A.P.E.

En Barcelona a 4 de julio de 2017

### REUNIDOS

De una parte, **D. Miguel García Lamigueiro**, con DNI 7646997P y con domicilio a efectos de notificaciones en Torre DKV, Avenida María Zambrano, 31, 50018 Zaragoza, en nombre y representación, en su condición de Apoderado, de la entidad **"DKV Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima Española"** (Sociedad Unipersonal), entidad con CIF A50004209 (en adelante **"DKV"**); y **D<sup>a</sup>. Silvia Agulló Gimeno**, a efectos de cumplimiento de la normativa interna.

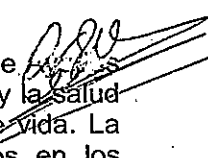
De otra parte, **D<sup>a</sup>. Ángeles Alcalá Arellano**, con DNI 17214501J, en representación de **"FUNDACIÓN A.P.E."**, entidad con CIF G99455339 y con domicilio en el Ilustre Colegio Oficial de Médicos, Paseo Ruiseñores 2, 50006, Zaragoza.

### MANIFIESTAN

I. **"DKV Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima Española"** (Sociedad Unipersonal), en adelante denominada simplemente como **DKV Seguros**, es una compañía de seguros legalmente constituida conforme a la legislación española y que está en posesión de la preceptiva autorización administrativa de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para operar en diversos ramos de seguro, entre ellos el de enfermedad en el que es especialista.

II. **Fundación A.P.E** que tiene por finalidad la prevención y erradicación de los trastornos de conducta alimentarios, comprendiendo el desarrollo de cuantas actuaciones sirvan a la asistencia y apoyo a los pacientes de dichos trastornos.

III. **DKV Seguros** desarrolla una política de Responsabilidad Social Corporativa en virtud de la que, además de asegurar la salud, realiza una intensa labor en la promoción de diversas acciones de cooperación social, de difusión de los hábitos de vida saludables y, en general, de apoyo a aquellas iniciativas de la sociedad que tiendan a lograr un mayor bienestar de la población, especialmente en sus sectores más desfavorecidos.

IV. En este contexto, **DKV Seguros** ha implantado una Convocatoria anual de  a Proyectos Sociales de Salud y Discapacidad relacionados con el cuidado y la salud de personas desfavorecidas como herramienta de mejora de su calidad de vida. La convocatoria va dirigida a aquellas entidades no lucrativas contempladas en los artículos 2 y 3 de la ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo que presenten